MUNICIPALIDAD DE MACUELIZO, SANTA BARBARA



alcaldiademacuelizo@yahoo.com



ORDENANZA

El suscrito Director Municipal De Justicia, de este término Municipal, por medio de la presente y con aprobación de la honorable Corporación Municipal sesión ordinaria con acta No. 18-2021 celebrada el día 02 de agosto de 2021 en el punto No. 8.8 ORDENA: vendedores ambulantes del sector La Flecha Municipio de Macuelizo:

A todos los vendedores ambulantes del sector La Flecha:

- Los días establecidos para realizar comercio ambulante en el sector de La Flecha serán los viernes y sábados de cada semana.
- Estos solo podrán ejercer comercio durante la época de Zafra de la Compañía Azucarera.
- Cada vendedor no podrá tener más de una carpa.
- El ente encargado de los cobros y ubicar los vendedores será la Municipalidad.
- Los pagos deberán realizarse en Tesorería Municipal.
- Deberán adquirir su permiso de operación correspondiente, más los pagos semanales por el comercio.
- El permiso de operación tendrá el valor de 2,000.00 lps. y una duración de un año (de enero a diciembre).
- Los pagos semanales por estadía serán de 500.00 lps.
- De no acatar lo antes establecido se procederá de acuerdo a lo establecido por la ley.

Inspecciones por parte de las autoridades correspondientes darán inicio a partir de la fecha y de no acatar las indicaciones aquí descritas se procederá de acuerdo a lo establecido por la ley.

Cúmplase

Extendida la presente a los 01 días del mes de septiembre del año 2021 en el Municipio de Macuelizo Santa Barbara.

Abg. Selvin Jhossyn Codillo